

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Octubre 1901)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

CIRCULAR

La Dirección general del Tesoro público me dice lo que sigue:

Habiendo surgido dudas en algunas Tesorerías de Hacienda acerca de la aplicación que deba darse al párrafo segundo del art. 52 de la Instrucción de 26 Abril de 1900; para evitar á los contribuyentes los perjuicios que con una errónea interpretación de dicho precepto reglamentario pudieran ocasionárseles; y en vista de las reclamaciones formuladas por varios Recaudadores y Agentes ejecutivos arguyendo de imposible la estancia de dichos funcionarios durante tres días en cada pueblo, para que los contribuyentes declarados incurso en el apremio de primer grado puedan solventar sus débitos con el recargo del 5 por 100; esta Dirección general manifiesta á V. S. que, como se dijo á la Delegación de Hacienda de Valladolid en 20 de

Junio de 1900, el segundo párrafo del mencionado art. no exige la presencia del Agente durante los referidos tres días en cada pueblo, para que los contribuyentes puedan realizar el pago con el recargo indicado, sino que dicho funcionario publicará á su llegada á cada localidad anuncio ó pregón haciendo saber á los deudores que en los tres días siguientes á la fecha del anuncio ó pregón pueden satisfacer las cuotas y recargos en el local en que se halla establecida la oficina recaudadora de la Zona, ó en el que designe el agente como más conveniente por ser el más céntrico de los pueblos que constituyan la demarcación recaudatoria.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 18 de Octubre de 1901.—El Delegado de Hacienda, R. Guijarro.

ANUNCIO

Habiendo cesado en sus respectivos cargos de Jefe de Negociado de primera clase y oficiales de segunda y tercera de la Investigación Regional de Hacienda de Barcelona los señores D. Francisco M.^o de Lescano, D. José Arturo Poggio y D. Manuel Jiménez, en virtud de haber sido declarados cesantes por Real orden de 30 de Septiembre último; y formando parte de dicha Región esta provincia, se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los contribuyentes en general.

Zaragoza 18 de Octubre de 1901.—El Delegado de Hacienda R. Guijarro.

SECCION QUINTA

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Movimiento de la población

Los Jueces municipales que á continuación se expresan, no han remitido á la Oficina de Trabajos estadísticos los datos de sus respectivos Registros, correspondientes al mes de Septiembre. Se les hace saber para que cumplan el servicio que les está encomendado para el día 10 de cada mes, pues se observa con disgusto que son varios los Juzgados donde se repite este incumplimiento.

Almunia de D.^a Godina (La), Artieda, Bujaraloz, Buste (El), Cimballa, Clarés, Cuarte, Frago (El), Frasco (El), Grisel, Herrera, Ibañeta, Lagata, Luceña, Mainar, Malanquilla, Mequinenza, Mezalocha, Mianos, Montón, Munébrega, Murero, Nombrevilla, Nuévalos, Orera, Pinseque, Pozuelo, Riola, Ruesca, Samper, Santa Cruz de Grío, Santed, Tabuena, Tiermas, Torrelapaja, Torrellas, Udués, Pintano y Villanueva del Huerva.

Zaragoza 19 de Octubre de 1901.—El Jefe de los trabajos, Alfredo Romeo.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

A las once del día 26 del actual, tendrá lugar en esta casa-cuartel, Coso 135, la venta en pública subasta, por desecho, de un caballo propiedad del Estado:

El pago de este anuncio y voz pública será de cuenta del comprador, reservándose la Junta la facultad de anular la subasta si las proposiciones que se presenten no conviniesen á los intereses del Cuerpo.

Zaragoza 18 de Octubre de 1901.—El Coronel Subinspector, Emilio Pacheco.

SECCION SEXTA

El reparto de la contribución de rústica, colonia y pecuaria y las listas cobratorias para la de edificios y solares de este pueblo del año 1902 estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de mañana inclusive.

Grisén 18 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Manuel Castillo Gómez.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme con los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, se arriendan en pública subasta los servicios de pesas y medidas de uso forzoso y obligatorio del Ayuntamiento y los servicios de agencia, carga y descarga anejos al de pesa y medida para el año 1901 á 1902, bajo el tipo en alza de 2.000 pesetas del servicio de pesa y medida; y de 3.000 el de los servicios de agencia, carga y descarga y demás; cuyas subastas tendrán lugar el día 27 del actual, á las catorce, y 16 del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue.

Los servicios de ambos contratos darán principio el día 1.º de Noviembre próximo y terminarán el 31 de Octubre, á las veinticuatro del mismo del año 1902, debiendo advertir que para tomar parte en las subastas será preciso la cédula personal y el resguardo de haber consignado como depósito en la mesa que presida el acto el 5 por 100 del tipo de las subastas.

Carenas 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Joaquín Melendo.

Por término de 15 días estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial formada para el próximo ejercicio de 1902.

Asimismo y por término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallarán expuestos al público los reparos de la contribución de rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el año 1902.

Carenas 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Joaquín Melendo.

D. Angel Sánchez, Alcalde constitucional de Castiliscar:

Hago saber: Que el día 29 del actual, á las diez de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en las Casas Consistoriales la subasta para el arrendamiento, con venta á la exclusiva, de las carnes frescas y saladas, y de los líquidos y sal que hayan de consumirse en este término municipal, durante el año natural de 1902, bajo el tipo de 3.306 pesetas 46 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro, asignados á las expresadas especies y los recargos autorizados.

Si en dicha subasta no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda para el día 8 de Noviembre próximo, en iguales términos, previa rectificación de los precios de venta; y si tampoco esta subasta diere resultado, se celebrará otra tercera para el día 16 del citado mes, en la misma forma y condiciones que las anteriores, pero sólo por el importe de las dos terceras partes de los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Castiliscar 19 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Angel Sánchez.

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de esta localidad, formados para el año próximo de 1902, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Castiliscar 19 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Angel Sánchez.

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público, por ocho días, los documentos siguientes:

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, así como el de urbana, para el año 1902, y la matrícula de subsidio para el mismo año.

Inogés 17 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Valeriano Boned.

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de la urbana de este pueblo, para el año 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días.

Acered 16 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Fernando Loscertales.

Los repartimientos de la contribución territorial de esta villa por las riquezas rústica y pecuaria, y la de urbana, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, por término de ocho días hábiles.

Mesones 17 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Francisco Marco.

El día 27 del actual, de diez á doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo á venta libre de las especies de consumos, por un período de cinco años; y si en este día quedase desierta la subasta, se celebrará una segunda el día 6 de Noviembre.

Si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo, con venta á la exclusiva, teniendo lugar las subastas en los días 17, 27 y 30 de Noviembre, á las horas indicadas, y con sujeción á los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sigüés 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Miguel Arbués.

Por el período reglamentario se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

- 1.º Presupuesto adicional para el año 1901.
- 2.º Liquidaciones de ingresos y gastos del año 1900.
- 3.º Repartos de rústica y pecuaria y urbana para el año 1902.
- 4.º Matrícula industrial para el año 1902; y
- 5.º Padrón de cédulas personales para 1902.

Murero 16 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Isidoro Alcalde.—D. S. O., Angel Valiente, Secretario.

Los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria así como el de urbana de este distrito, para el año 1902, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría, por término de ocho días, á contar desde mañana, á los efectos legales.

Ateca 18 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Vicente Bernal.

Los repartimientos de contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria y la urbana de este pueblo para el año 1902, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ochos días, contados desde el siguiente al de la fecha del BOLETÍN OFICIAL donde se inserte este anuncio.

Remolinos 17 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Eusebio Cuartero.

Los repartos de rústica y urbana para el año 1902 se hallan de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Igualmente se halla de manifiesto por término de 10 días, la matrícula industrial formada para el año 1902.

Ajarba 18 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Vicente Muel.

La matrícula de industria de este pueblo del año 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días á contar desde mañana, á los efectos legales.

Villamayor 17 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pablo Fernando.

En esta Secretaría del Ayuntamiento están de manifiesto los siguientes documentos, formados para este pueblo y año 1902:

R-parto de la riqueza rústica, y lista cobratoria de edificios y solares, por término de ocho días.

Matrícula industrial, por 10; y

Padrón de cédulas personales, por 15.

Atea 18 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Francisco Lorente.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1902, el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, acordó proceder al arriendo á venta libre de todas las especies y sus derechos por término de uno á tres años, bajo el tipo en cada uno de 2.425'32 pesetas; y caso de que no diese resultado en la primera y segunda subastas, se procederá al arriendo con la exclusiva al por menor de los grupos de líquidos y carnes, por un año, señalándose para las respectivas subastas la hora de las diez de los días á saber:

Arriendo á venta libre.

Primera subasta el 31 de Octubre actual y segunda id. 10 de Noviembre próximo.

Arriendo con la exclusiva.

Primera subasta el 20 de Noviembre id.

Segunda id. el 30 de id.; y

Terceta id. el 10 de Diciembre id.

Las subastas se celebrarán en la Sala Consistorial con sujeción á los pliegos de condiciones respectivos, que en los días consiguientes y horas de oficina se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cimballa 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde, P. López.—D. S. O., El Secretario, Felipe Puerta.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con el asignado anual de 1.250 pesetas á reserva de modificarlo al verificarse el nombramiento por común acuerdo de la Corporación y el agraciado; siendo el término para solicitar dicho cargo el de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Mediana 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Manuel Baquero.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos por consu-

mos para el año 1902, el Ayuntamiento y Junta municipal acordó proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento cuya primera subasta tendrá lugar el día 20 del actual, á las diez de su mañana; de no causar efecto, se celebrará la segunda el día 29, en el mismo local y hora que la anterior, sirviendo de tipo las dos terceras partes del señalado en la primera. Si ésta no diese resultado alguno positivo, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 8, 16 y 24 del próximo mes de Noviembre, todas ellas en el mismo local y hora señalados en las anteriores, todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaría.

Paniza 17 de Octubre de 1901.—El Alcalde ejerciente, Mariano Vitaller.

Los repartos de rústica y pecuaria y urbana de este pueblo, para el año 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, para sus efectos.

Gallocanta 10 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Eugenio Ballestín.

Los repartimientos girados sobre las riquezas rústica y pecuaria, colonia y urbana, se hallarán expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Alforque 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, José Pinós.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo, tienen acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumo para el año 1902. Al efecto, tendrá lugar la primera subasta el día 26 de Octubre y la segunda el 5 de Noviembre. Si éstas no tuvieren efecto, se procederá al arriendo á la exclusiva, de los líquidos y carnes por uno á tres años, cuyas subastas tendrán lugar en los días 15, 25 de Noviembre y 5 de Diciembre.

Todas las subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial, á las once horas de los días señalados, y de conformidad al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Luceni 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Mariano Gonzalo.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos para el año de 1902, el Ayuntamiento y asociados, han acordado, que con arreglo al tipo y condiciones que obran en el expediente, se proceda al arriendo de todas las especies de la tarifa oficial, celebrando al efecto las siguientes subastas:

A venta libre.

Primera el día 20 del actual y segunda el 1.º de Noviembre.

A la exclusiva.

Primera el 11 del actual; segunda el 23 de id., y tercera el 1.º de Diciembre.

Todas las subastas arriba señaladas tendrán lugar, á las diez y si alguna diese resultado no se celebrarán las restantes.

Alforque 10 de Octubre de 1901.—El Alcalde, José Pinós.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS MUNICIPALES

Alfamén

Presentada demanda en este Juzgado municipal de mi cargo en reclamación de 90 pesetas, contra los herederos de Antonio Ruiz é Isabel Arnal, é ignorándose el paradero ó domicilio de los demandados Cipriano y Dorotea Ruiz Arnal, por el presente cito y emplazo á los expresados demandados y el marido de la segunda, caso de ser casada, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza Mayor, núm. 5, principal, al objeto de celebrar el correspondiente Juicio civil verbal en el día 25 de los corrientes, á las diez; en la inteligencia que de no comparecer les seguirá el Juicio en su rebeldía.

Alfamén 16 de Octubre de 1901.—El Juez Municipal suplente, Babil Urchaga.—D. S. M., Manuel Jimeno, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de la villa de Gelsa.

Esta Corporación, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 43 de sus Ordenanzas, ha acordado convocar á junta general extraordinaria, para el día 6 de Noviembre próximo, á las nueve de la mañana y en el sitio de costumbre, con objeto de tratar sobre un proyecto de mayor aprovechamiento, para distintos fines de la fuerza hidráulica producida por el río Ebro en el salto propiedad de la Comunidad de regantes y de la Excm. Señora Condesa de Teba.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de todos los interesados.

Gelsa 18 de Octubre de 1901.—El Presidente, Juan Bergasa.

BRISAS

Hasta el 25 del actual se admitirán proposiciones para la venta de las procedentes de la cosecha del año actual en la Administración del Hospital provincial.

Zaragoza 15 de Octubre de 1901.—El Administrador, G. Marichalar.

PASTOS

En la Administración del Hospital provincial se admitirán proposiciones hasta el 25 del actual para el arriendo de las hierbas del acampo del Asilo.

Zaragoza 15 de Octubre de 1901.—El Administrador, G. Marichalar.